

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA, LA GUAJIRA**

Noviembre, diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**Ref.: Proc. N° 2020-00136-00 y Tyba No. 2020-00053-00,
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, Demandante:
CREDITITULOS S.A.S., Demandado: SANDRA MILENA SIJONA
IPUANA Y GUILLERMINA SIJUANA EPIAYU.**

El apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, solicita, se proceda a la inscripción de la señora GUILLERMINA SIJUANA IPUANA en el Registro Nacional de Emplazados, como quiera que desconoce la dirección de notificación y correo electrónico tal como lo manifestó en el ítems de notificación de la demanda; atendiendo la manifestación efectuada por la señora apoderado, se negará lo mismo, como quiera que para proceder a la inscripción en el Registro Nacional de Emplazados, primeramente debe decretarse el emplazamiento del demandado, teniéndose que en el caso de la referencia, hasta la presente fecha, la parte demandante no ha solicitado el emplazamiento respectivo.-

NOTIFIQUESE Y COMPLASE

La Juez,

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Armenta Fuentes', written over the printed name.